

Resolución N° 3608, del Congreso Nacional, que aprueba un acto de donación de inmueble del Estado a la Común de Puerto Plata.— G. O. N° 7589, del 1° de Agosto de 1953.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 3608.

VISTO el Acto de Donación suscrito en fecha veintidos del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. José A. Turull Ricart, Administrador General de Bienes Nacionales y el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, mediante el cual el primero dona al segundo un solar ubicado en la calle Julia Molina, de la ciudad de Puerto Plata, donde estuvo construido el antiguo edificio de la Gobernación Provincial de la Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de 684.50 metros cuadrados, que copiado a la letra dice así:

DOCTOR MIGUEL RAMON TAVERAS RODRIGUEZ, ABOGADO. NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICA Y DA FE QUE POR ANTE EL PASO EL ACTO SIGUIENTE:

ACTO NUMERO VEINTISEIS.— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintidos días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres.— Por ante mí, doctor MIGUEL RAMON TAVERAS RODRIGUEZ, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y mi Estudio abierto en la casa N° 41, bajos, de la calle Arzobispo Meriño, de la misma, con cédula personal de identidad N° 49, serie 54, renovada con sello N° 8428 para el año en curso, asistido de los testigos que al final serán nombrados, compareció el señor Licenciado José A. Turull Ricart, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio y residencia, con cédula personal de identidad N° 820, serie 1ra., renovada con sello N° 696 para el año en curso, a quien doy fe conocer, quien comparece en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales y quien actúa en representación del Estado Dominicano, en virtud de poder que le fuera otorgado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, General Héctor B. Trujillo Molina, en fecha siete (7) de abril de mil novecientos cincuenta y tres (1953), para el otorgamiento de este acto, y dijo el compareciente, en su expresada calidad, y de conformidad con el poder ya indicado, que el Estado Dominicano, por el presente acto hace donación en favor del Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, del siguiente inmueble: Un solar ubicado en la calle Julia Molina, de la ciudad de Puerto Plata, donde estuvo construido el antiguo edificio de la Gobernación Provincial de dicha localidad, solar que

tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS OCHENTICUATRO (684) metros cuadrados, cincuenta (50) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Teatro "Rex"; al Sur, edificio del Ayuntamiento de Puerto Plata; al Este, Sucesión Jiménez y D. Difrancó; y al Oeste, calle Julia Molina. Dicho solar pertenece al Estado Dominicano, por haberlo poseído durante el más largo plazo y con todos los caracteres legales para prescribir en su provecho.— El Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, representado en este acto por el señor Juan Bautista Mariotti, dominicano según su declaración, mayor de edad, soltero, hacendado, residente y domiciliado en la ciudad de Puerto Plata y accidentalmente en esta Ciudad Trujillo, con cédula personal de identidad N° 123, serie 38, renovada con sello N° 10456 para el año en curso, Síndico Municipal de aquella Común y conforme autorización que consta en acta de la sesión celebrada por dicho Consejo en fecha diecisiete (17) de abril de mil novecientos cincuentitres (1953), declara por mediación de su Síndico, que acepta expresamente la donación que le hace por medio de este acto el Estado Dominicano, del solar arriba descrito.— Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Pablo Rosas Gómez y Martín González Matos, dominicanos, mayores de edad, solteros, estudiante el primero y oficinista el segundo, ambos de este domicilio y residencia, con cédula de identidad personal números 51453 y 2176 serie 1ra., renovadas con sellos 1849366 y 31042 para el año en curso, respectivamente, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, ante quienes fué leído el presente acto, y después de ser aprobado, lo han firmado todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifica y doy fe. — (Firmados): J. A. Turull Ricart. — J. B. Mariotti. — Pablo Rosas Gómez, M. González M. — M. Taveras R., Notario.

TRANSCRITO en Puerto Plata el día primero del mes de julio del año 1953, al N° 225, folios 188 al 191; del libro letra "M-4" de transcripciones Derechos percibidos \$0.00. Recargo Fiscal \$0.00. Emolumentos \$0.00. — El Conservador de Hipotecas (Firmado): Rogelio Heureaux.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE A PETICION DE PARTE INTERESADA, EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES (1953).— (Firmados): Dr. Miguel Ramón Taveras Rodríguez, Abogado-Notario Público.

VISTO el inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

R E S U E L V E :

UNICO.— Aprobar el Acto arriba transcrito, suscrito en

fecha 22 del mes de junio del año 1953, mediante el cual el Estado Dominicano dona al Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata un solar ubicado en la calle Julia Molina, de la ciudad de Puerto Plata, donde estuvo construido el antiguo edificio de la Gobernación Provincial de la Provincia de Puerto Plata, el cual tiene una extensión superficial de 684.50 metros cuadrados.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Los Secretarios:

Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres; años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 90º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo,

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,